rematados por pregones a los contenidos en la dicha
su petiçion y corte de villa dichos e por lo que ser obligado
a dar mas fianças cada que se las pidieren testigos miguel de
cimon e çorrezilla porteros del dicho ayuntamiento
vezinos de loxa / va entre renglones dudze / vale

el bachiller castillo
perez
alonso de [illegible]
de guevara
Juan felizes
de bretta

E despues de lo suso dicho en la dicha çiudad de loxa
martes dos dias del mes de dezienbre del dicho año
de mill e quinientos e [illegible] años se juntaron a concejo
en la sala del ayuntamiento desta çiudad segun que lo
an tenido de costumbre de se juntar conviene a saber
el muy noble señor el licenciado [illegible] de torres teniente
de corregidor en esta çiudad e los señores el bachiller
[illegible] de porras / e diego mastro de guevara / e alonso ponce
de leon / e diego lopez de guevara / e alonso de castillo /
e juan felizes de bretta el viejo / e pedro felizes de [illegible]
e alonso de leyva el moço / e hernan perez de guevara /
e martin bravo de mora / e juan de guevara / e alvaro [illegible]
leones / e martin de leon / e juan felizes de bretta el moço
regidores desta dicha çiudad e no se juntaron mas de los
dichos señores concejo justiçia e regidores yo alonso
[illegible] de guevara escrivano suso dicho ley una petiçion
del dicho pedro lopez firmada de su nombre que en el
dicho ayuntamiento fue presentada su tenor de la qual es este que se sigue
muy magnificos señores pedro lopez arrendador de la renta del
alcavala de las tavernas y boticas de las almonas digo que